Resolución Directoral

N° 1460 -2026-DRSJ/OEGRH Huancayo 16 de Octubre del 2026

VISTO: El **Memorando N° 1228-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 12 de octubre de 2026; el **Informe N° 131-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 7 de octubre de 2026; el **Informe N° 130-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 7 de octubre de 2026; el **Informe N° 129-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 6 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital San Martin de Pangoa, categoria II-1, de la Red de Salud Pangoa; y demás antecedentes que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú reconocen el derecho de toda persona a la protección de su salud y establecen que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación y al Estado conducirla de manera plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

S. PEREZ M.

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DEIESP- DAIS - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa del Hospital San Martín de Pangoa de la Categoría II-1 de la Red Pangoa, llevado a cabo los días 30 de Setiembre, 1 y 2 de Octubre del 2026, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 30 de Setiembre, 1 y 2 de Octubre del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 87.3% como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante el RD N°66-2026-HSSMP-PANG/DE de fecha 16 DE MARZO DEL 2026, el Director de la Red Pangoa aprobó la Política de Protección, Promoción del Hospital San Martín de Pangoa de la Categoría II-1 de la Red Pangoa.

Que, mediante el RD N°95-2026-HSSMP-PANG/DE de fecha 31 DE AGOSTO DEL 2026, el Director de Red Pangoa conforma el Comité de Lactancia Materna, del Hospital San Martín de Pangoa de la Categoría II-1 de la Red Pangoa.

Que, mediante el **Informe N° 129-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 6 de octubre de 2026, se presentó el resultado de la evaluación externa efectuada al Hospital San Martín de Pangoa, categoría II-1, de la Red de Salud Pangoa, durante los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2026, con la participación de las evaluadoras externas Lic. Enf. Haydee Quispe Delgado, Lic. Enf. Diani Ventura Cahuana y Obst. Jessica Cerrón Matos;

Que, conforme al **Informe de Evaluación Externa**, se evaluaron los criterios relativos al cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, la observancia de las disposiciones sobre publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas, y la implementación del lactario institucional, obteniéndose los siguientes resultados: 64,8 % en el primer criterio, 12,5 % en el segundo criterio y 10 % en el tercero, alcanzando un puntaje final de 87,3 % sobre un total de 100 %;

Que, de acuerdo con las conclusiones del citado informe, el Hospital San Martín de Pangoa, categoría II-1, de la Red de Salud Pangoa, cumple con el puntaje requerido para su certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por el periodo comprendido del 2 de octubre de 2026 al 1 de octubre de 2029, correspondiendo formalizar dicha condición mediante el acto resolutivo respectivo, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la normativa sectorial aplicable;

Que, mediante el Informe N° 130-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN, de fecha 7 de octubre de 2026, la Dirección de Salud Integral otorgó su visto bueno al informe de evaluación externa y remitió los resultados a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 131-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN, de fecha 7 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicitó la emisión de la Resolución Directoral que formalice la certificación del Hospital San Martín de Pangoa, categoría II-1, de la Red de Salud Pangoa, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, adjuntando la propuesta resolutiva y solicitando, asimismo, el reconocimiento público de los integrantes de su Comité de Lactancia Materna;

Que, según la documentación incorporada en la propuesta de Resolución Directoral, mediante Resolución Directoral N° 66-2026-HSSMP-PANG/DE, de fecha 16 de marzo de 2026, se habría aprobado la Política de Protección y Promoción de la Lactancia Materna del Hospital San Martín de Pangoa; y, mediante Resolución Directoral N° 95-2026-HSSMP-PANG/DE, de fecha 31 de agosto

Resolución Directoral

N° 1460 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 16.. de Octubre del 2026**

de 2026, se habria conformado el Comité de Lactancia Materna del referido establecimiento de salud, antecedentes que sustentan la labor institucional desarrollada en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, sujetos a la verificación de sus originales o copias autenticadas en el expediente;

Que, el Comité de Lactancia Materna constituye un espacio de articulación del personal asistencial y administrativo para fortalecer las prácticas institucionales de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como la atención integral de la madre, la niña y el niño; por lo que resulta pertinente otorgar reconocimiento público a sus integrantes por la contribución desarrollada en el marco de sus funciones, sin que ello implique la creación de beneficios económicos, asignaciones adicionales o derechos remunerativos;

Que, mediante **Memorando N° 1228-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 12 de octubre de 2026, la Dirección Regional de Salud Junín dispuso proyectar la Resolución Directoral correspondiente, comprendiendo tanto la certificación del Hospital San Martín de Pangoa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, como el reconocimiento público a los integrantes de su Comité de Lactancia Materna, a fin de formalizar ambas decisiones en un único acto administrativo; Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la certificación sustentada en la evaluación externa y otorgue el reconocimiento público solicitado, en observancia de los principios de legalidad, competencia, razonabilidad y debida motivación que rigen la actuación administrativa;

Que, finalmente, debe precisarse que la presente resolución se emite en mérito a los antecedentes técnicos y administrativos que obran en el expediente, bajo responsabilidad funcional de las instancias que emitieron los informes y documentos que sustentan la procedencia de la solicitud, correspondiendo a la Unidad de Selección de Recursos Humanos cumplir con la elaboración del proyecto resolutivo conforme a la disposición superior recibida;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-RJ/GR, de fecha 03 de febrero del 2026 y Resolución Directoral N° 334-2026-DRSJ/OEGRH de fecha 04 de mayo del 2026 que delega facultades al Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín.

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR al **Hospital San Martín de Pangoa, categoria II-1, de la Red de Salud Pangoa**, como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, en mérito al resultado de la evaluación externa realizada los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2026, en la que obtuvo un puntaje final de **87,3 %**, por el periodo comprendido del **2 de octubre de 2026 al 1 de octubre de 2029**, en el marco de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, y sus modificatorias o complementarias aplicables.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR RECONOCIMIENTO PÚBLICO a los integrantes del **Comité de Lactancia Materna del Hospital San Martín de Pangoa, categoría II-1, de la Red de Salud Pangoa**, por su contribución a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, así como al fortalecimiento de las prácticas institucionales de atención integral de la madre, la niña y el niño, conforme a la relación siguiente:

PRESIDENTE:

- M.C. Victor Jesùs Solier Cajahuanca.

SECRETARIA:

- Lic. Enf. Anais Gianina Ramòn Arzapalo.

MIEMBROS:

1. Lic. Enf. Patricia Camayo Alca. Jefatura de Enfermeria.
2. Lic. Enf. Gina Palomino Mendoza. Jefatura de Salud Pública.
3. CPC. Emperatriz Poma Colonia. Administradora del Hospital San Martin de Pangoa.
4. Q.F. Rosa Paitan Paitan. Jefe del Servicio de Farmacia.
5. Lic. Enf. Jenny Lady Espinal Rojas. Responsable del Servicio de Pediatria.
6. Lic. Enf. Yulissa Yaneth Rivera Munive. Licenciada de Atención Inmediata y Alojamiento Conjunto.
7. Lic. Nut. Dennis Fabiola Alvarez Pariona. Coordinadora de Nutrición del Hospital San Martín de Pangoa.
8. Obsta. Nataly Edith Sandoval Llanco. Coordinadora de Salud Sexual y Reproductiva. componente materno.
9. Pediatra. Zuzunaga Yabar Cruzcaya. Jefa Médico Pediatra.
10. Ginecòlogo. Camarena Zamudio Omar. Jefe de Ginecologia.
11. Lic. Enf. Hilda Porras Llanco. Coordinadora de la Etapa de Vida Niño – CRED.
12. Tec. Enf. Ezli Lizeth Pumajulca Urbano. Coordinador de PROMSA.
13. Ing. Ind. Libia Cuba Blancas. Jefa de Recursos Humanos.
14. Obst. Rosa Cornejo Buendia. Obstetra asistencial.
15. Lic. Akxel Ricardo Quispe Mantari. Licenciado asistencial.
16. Obst. Esther Milagros Bautista Aguirre. Obstetra asistencial.
17. T.S. Jessica Beatriz Ataucusi Revilla. Asistenta social del personal asistencial.

El reconocimiento dispuesto en el presente articulo tiene carácter honorifico y no genera contraprestación económica. bonificación. asignación adicional ni otro beneficio remunerativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Salud Integral y del componente responsable de la Etapa de Vida Niño, efectúe el seguimiento y monitoreo que corresponda, en coordinación con la Red de Salud Pangoa y el Hospital San Martín de Pangoa, a fin de contribuir a la sostenibilidad de las condiciones que sustentan la certificación otorgada, de acuerdo con la normativa sectorial vigente.-

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la Dirección de Salud Integral, a la Red de Salud Pangoa, al Hospital San Martín de Pangoa y a los integrantes del Comité de Lactancia Materna reconocidos en el artículo segundo, y al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fines correspondientes, conforme a ley. ----------

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Mg. Obsta. Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

CPC. William V. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS	**DIRESA JUNIN**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA**

Siendo el día 2 de Octubre del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como Establecimiento de Salud "Amigo de la madre, la niña y el niño".

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA 75%	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	10	0	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	5	2	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel		9	6	1	2
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	4	1	2
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	1	2
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud		3	2	0	1
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	3	0	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	3	0
		59 Sub total C1:		44	8	7
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS 15%	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	6	0	1
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	1	0	1
		1 Donaciones	3	1	2	0
		12 Sub total C2:		8	2	2
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO 10%	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
		7 Sub total C3:		7	0	0
RESULTADO FINAL	C1:64.8 $\frac{(N°SI44+N°NA\ 7:51)\times100)\times(0.75)}{(N°SI44+N°NO8+N°NA7):59}$	C2:12.5 $\frac{(N°SI8+N°NA\ 2:10)\times100)\times(0.15)}{(N°SI8+N°NO2+N°NA2):12}$	C3:10 $\frac{N°SI7+N°NA\ 0:7)\times100)\times(0.10)}{(N°SI7+N°NO0+N°NA0):7}$	87.3%		
	TOTAL (C1+C2+C3):C1=64.8 % C2= 12.5 % C3= 10 %					

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Lic. Haydee Quispe Delgado
CEP: 15425

Lic. Enfermería
CEP. 87554

Mg. Obsta. Jessica E. Carrión Mayo
COP. 25934

Victor Jesus Solier Lajahuanca
CMP: 75357
DIRECTOR EJECUTIVO

CONCLUSION: Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación del Establecimiento de Salud como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el "Hospital San Martin de Pangoa" Categoría: II-1 , a solicitud de la Red de Pangoa durante los días 30 setiembre, 01. 02 de Octubre del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación de la Dirección Regional de Salud Junín, Dirección General de Intervenciones Estrategias en Salud Publica – Dirección de Atención Integral de Salud, informamos que:

Se aplicaron la metodología e instrumentos establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, en el Hospital de San Martin de Pangoa II-1 y obtuvo una puntuación de: 87.3%

El criterio 1: N° SI = 44 , N° NO =8 y N° NA = 7
El Criterio 2: N° SI = 8 N° NO = 2 y N° NA = 2
El Criterio 3: N° SI = 07 N° NO = 0 y N° NA = 0

POR TANTO:

EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA CATEGORIA II-1

CERTIFICA

COMO:**ESTABLECIMIENTO "AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO"**

Por un periodo del 02 de octubre del 2026 al 01 de octubre del 2029

EVALUADORAS EXTERNOS

NOMBRES	DNI	FIRMA
LIC. ENF. HAYDEE QUISPE DELGADO	20707620	
LIC. ENF. DIANI VENTURA CAHUANA	46507352	
OBST. JESSICA CERRON MATOS	80013198	

OBSERVADORES DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA

NOMBRES	DNI	FIRMA
CPC. EMPERATRIZ DORIS POMA COLONIA	31617018	
OBSTA.NATALY EDITH SANDOVAL LLANCO	46446024	
Lic. AKSEL QUISPE MANTARI	47275651	
Lic; PATRICIACAMAYO ALCA	20105190	
Lic. GINA PALOMINO MENDOZA	41303979	

RECOMENDACIONES:

1. Mejorar en las Historias Clínicas, carnet perinatal y ficha 18 el Registro de la consejerías en lactancia materna, según asistencia técnica brindada durante el proceso de evaluación externa para la certificación de establecimientos amigos de la madre la niña y el niño.
2. Fortalecer los conocimientos sobre consejerías en alimentación complementaria, asi como el registro en las HCL, en el personal de enfermería, obstetricia y médicos
3. Implantar con material de apoyo para las consejerías a las madres de niños mayores de 6 meses (trípticos, dípticos, etc.,) sobre alimentación complementaria en todos los consultorios de atención al binomio madre niño.
4. Durante el proceso de enfermedad del niño las madres refieren que tienen la indicación del médico, la continuidad e incremento de la lactancia materna, sin

embargo, estas indicaciones no están registradas en la HCL de niños con enfermedades prevalentes de la infancia por lo se recomienda el registro de estas.

5. Fortalecer las consejerías en alimentación complementaria en los consultorios de nutrición medres de niños con riesgo de desnutrición.
6. Fortalecer en las reuniones de socialización los conocimientos del personal administrativo.
7. En las cesáreas reducir el tiempo de separación entre la madre y el niño, implementar estrategias para alimentación del niño con leche materna dentro de la primera hora de nacido.
8. Operativizar los grupos de apoyo.
9. Reducir la información visual en sala de partos y ubicar el flujo de atención del RN en un lugar visible que sirva de guía para la atención del RN,

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Lic. Hoover Quispe Delgado
CEP

Lic. Enfermería
CEP. 87554

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Maine
COP. 25934

RICARDO QUISPE MANTAR
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 92506 - RNE. 33925

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA
C.P.C. Emperatriz Poma Colonia
ADMINISTRADORA - HSMP

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA
LIC PATRICIA CANAYO ALCA
CEP. 34370

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD S.M. PANGOA
Lic. En Enf. Gina Luz Palomino Mendoza
CEP 94853 RNE 027888
PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA
Obst. Nataly Sandoval Llanco
COP 29532

Lic. Enf. Luis Ramon Arzapalo
CEP 68406

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA
M.C. Victor Jesus Solier Cajahuanca
CMP: 75357
DIRECTOR EJECUTIVO